

INSTRUCCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2010 DEL CONSELL DE LA SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA POR LA QUE SE ACTUALIZA Y REGULA EL FORMATO DE LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES EN SOPORTE INFORMÁTICO Y EL PROCEDIMIENTO TELEMÁTICO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

El artículo 39 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana establece que la Sindicatura de Comptes es el órgano al que corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera de la Generalitat, de los entes locales comprendidos en su territorio y del resto del sector público valenciano, así como de las cuentas que lo justifiquen.

Existe, por tanto, a nivel estatutario, una inclusión específica de los entes locales dentro del ámbito funcional propio de la Sindicatura de Comptes.

Más en concreto, el artículo 2º.1, b) de la Ley de la Generalitat 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, considera que son parte integrante del sector público valenciano tanto las entidades locales que conforman el territorio de la Comunidad Autónoma, como sus organismos autónomos, cualquiera que sea su naturaleza, las empresas públicas que de ellas dependan y todas las entidades que estén participadas mayoritariamente por aquéllas.

Por su parte, el artículo 223 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, después de regular la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas sobre las entidades locales, de acuerdo con las leyes orgánica y de funcionamiento de dicho órgano, se remite a las facultades que, en materia de fiscalización externa de las entidades locales, tengan atribuidas por sus Estatutos las comunidades autónomas.

Para dar cumplimiento, de una manera más eficaz, económica y eficiente, a este conjunto normativo, la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana suscribió con el Tribunal de Cuentas un convenio de colaboración de fecha 24 de abril de 2007, que tiene por objeto la implantación de medidas de coordinación de la rendición telemática de las cuentas generales de las entidades locales.

A efectos de llevar a cabo ordenadamente las previsiones establecidas en dicho convenio, el Consell de la Sindicatura, en su reunión de fecha 26 de abril de 2007

(DOGV de 28 de mayo de 2007), acordó aprobar la instrucción que regulaba el formato de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de las cuentas, de acuerdo con las condiciones previstas en las reglas 104.3, 24 y 92 de las instrucciones de contabilidad local de los modelos normal, básico y simplificado, respectivamente, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 9 de diciembre de 2004.

Mediante acuerdo de fecha 29 de junio de 2009 (DOGV del 27 de julio de 2009) se modificó la citada Instrucción, con el fin de adaptar, fundamentalmente, los formatos de la información contable de las empresas de capital íntegramente local y entidades públicas empresariales de carácter local.

Por otra parte, la experiencia obtenida en la aplicación de la citada Instrucción hace necesario volver a modificarla, entre otros aspectos, para eliminar el envío de aquellos ficheros en pdf, cuya información figure ya en los ficheros xml. Asimismo, es preciso generalizar la remisión telemática de la Cuenta General de las entidades locales a través de la utilización de la firma electrónica avanzada. En su virtud, el Consell de la Sindicatura de Comptes acordó, en su sesión celebrada el 5 de julio de 2010 lo siguiente:

- 1) Las entidades locales valencianas rendirán, antes del 31 de octubre del año siguiente al del ejercicio económico al que corresponda, su Cuenta General y la documentación complementaria prevista en las instrucciones de contabilidad local, exclusivamente por medios telemáticos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), por la que se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático. (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto de 2006), sin perjuicio de las especificaciones que a continuación se señalan:
 - a) No será necesaria la presentación de los ficheros *pdf* que contienen la información de la Cuenta General que se establece en el apartado A de los anexos II, III y IV, de la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 28 de julio de 2006.
 - b) El tamaño máximo de los ficheros *pdf* se fijará en la página web de la Sindicatura www.sindicom.gva.es, sin que sea posible su fraccionamiento.

- c) Se suprime la importación del resumen electrónico md5 asociado a cada fichero *xml*. La aplicación de la plataforma de rendición de cuentas generará el fichero resumen md5, que tendrá que ser firmado al realizarse el envío de la cuenta.
- 2) Además de la información que se deriva de la propia Cuenta General, las entidades locales proporcionarán la indicada en el anexo 1 en formato informático, con arreglo a las especificaciones técnicas publicadas en la página web de la Sindicatura www.sindicom.gva.es.
- 3) Procedimiento telemático de remisión de cuentas.
- a) Las entidades locales enviarán tanto las cuentas como los documentos legalmente exigidos al Registro Telemático de la Sindicatura, acompañadas del documento de remisión a que se refiere el anexo 2, debiéndose cumplir los siguientes requisitos:
- La compatibilidad técnica de los medios, aplicaciones y soportes utilizados por el emisor y el destinatario.
 - El formato de la documentación será el indicado en el presente Acuerdo.
 - La existencia de medidas de seguridad que eviten el que se intercepten y alteren las comunicaciones, así como los accesos no autorizados.
 - Que exista constancia de la transmisión de la comunicación.
 - Que el remitente utilice una firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y producida por un dispositivo seguro de creación de firma.
- b) El uso de la firma electrónica se basará en los siguientes principios:
- Integridad de las comunicaciones telemáticas en las que se emplee la firma electrónica.
 - Autenticidad y conservación de los documentos generados.
 - Objetividad, transparencia y no discriminación en la prestación de servicios de certificación de firma electrónica avanzada.

- c) La firma electrónica avanzada tendrá, respecto de los datos consignados en forma electrónica, el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre que el certificado reconocido en que se base haya sido expedido por un prestador de servicios de certificación acreditado (que esté incluido en la relación que, a este efecto, publique la Sindicatura de Comptes), y que el dispositivo seguro de creación de firma con el que ésta se produzca se encuentre certificado.
 - d) Las notificaciones, comunicaciones o remisión de documentación efectuados mediante firma electrónica avanzada gozarán de validez y eficacia, en los términos del artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; desplegarán su eficacia cuando sean recibidos por sus destinatarios y serán válidos siempre que garanticen su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por la normativa aplicable.
 - e) Serán igualmente válidas las copias de documentos originales almacenados por medios electrónicos siempre que se cumplan los requisitos relacionados en el apartado anterior.
- 4) Con arreglo a lo establecido en el convenio de colaboración suscrito con fecha 24 de abril de 2007 por esta Sindicatura con el Tribunal de Cuentas, las cuentas rendidas de conformidad con lo dispuesto en este Acuerdo se considerarán rendidas, también, ante el Tribunal de Cuentas.
 - 5) La presente instrucción será de aplicación para las cuentas correspondientes al ejercicio 2006 y posteriores y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat.
 - 6) Esta instrucción deroga cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o sean incompatibles con ella.

ANEXOS

ANEXO I: Documentación adicional

Se acompañarán unos ficheros (*pdf*) y *<xml>* relativos a la información adicional de la entidad local y, por cada sociedad mercantil de capital íntegramente local o entidad pública empresarial dependiente de la entidad local, unos ficheros *<xml>* y (*pdf*) relativos a las cuentas anuales, con las siguientes especificaciones:

INFORMACION ADICIONAL**01- Información adicional de provincias, municipios, entidades locales menores****INFORMACION ADICIONAL****PROVINCIAS, MUNICIPIOS. ENTIDADES LOCALES MENORES**

ENTIDAD LOCAL				
CÓDIGO MAP	ENTE LOCAL	NIF	EJERCICIO	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ÚNICA				
NOMBRE		DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	
ALCALDE/PRESIDENTE	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	
SECRETARIO	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR. CORREO ELECTRÓNICO
INTERVENTOR	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR. CORREO ELECTRÓNICO
TESORERO	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR. CORREO ELECTRÓNICO

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES MENORES QUE INTEGRAN LA ENTIDAD LOCAL

*DENOMINACIÓN			
*DENOMINACIÓN			
A/ ENTIDADES DEPENDIENTES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL			
ORGANISMOS AUTÓNOMOS			
DENOMINACIÓN	NIF		
DOMICILIO SOCIAL		CNAE(1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre	NIF/NIE
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES			
DENOMINACIÓN	NIF		
DOMICILIO SOCIAL		CNAE(1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre	NIF/NIE
SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE DE LA ENTIDAD			
DENOMINACIÓN	NIF		
DOMICILIO SOCIAL		CNAE(1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre	NIF/NIE

(1) Código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas publicadas por el INE.

B/ OTRAS ENTIDADES EN LAS QUE PARTICIPA LA ENTIDAD LOCAL				
RESTO DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES MERCANTILES				
DENOMINACIÓN		NIF		CNAE (1)
CAPITAL SOCIAL		PARTICIPACIÓN %		CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
FUNDACIONES				
DENOMINACIÓN	NIF	APORTACIÓN EJERCICIO	CNAE (1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
CONSORCIOS				
DENOMINACIÓN	NIF	APORTACIÓN EJERCICIO	CNAE (1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
C/ OTRAS ENTIDADES DE LAS QUE FORMA PARTE LA ENTIDAD LOCAL				
COMARCAS				
DENOMINACIÓN	NIF	CÓDIGO MAP	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN	
MANCOMUNIDADES				
DENOMINACIÓN	NIF	CÓDIGO MAP	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN	
ÁREAS METROPOLITANAS				
DENOMINACIÓN	NIF	CÓDIGO MAP	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN	
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS				
DENOMINACIÓN	NIF	CÓDIGO MAP	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN	
D/ ENTIDADES CREADAS EN EL EJERCICIO				
ENTIDAD		NIF	FECHA	CNAE (1)
E/ ENTIDADES LIQUIDADAS EN EL EJERCICIO				
ENTIDAD		NIF	FECHA	CNAE (1)
F/ PRESUPUESTO, LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y TRAMITACIÓN DE LA CUENTA GENERAL				
* FECHA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO			* FECHA INICIO EXPOSICIÓN PÚBLICA	
* FECHA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO			* FECHA DE PRESENTACIÓN DE CUENTA GENERAL AL PLENO	
* FECHA FORMACIÓN CUENTA GENERAL			* FECHA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL	
* FECHA INFORME COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS				
G/ EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES ACORDADOS EN EL EJERCICIO				
* NÚMERO DE EXPEDIENTES ACORDADOS EN EL EJERCICIO				
* IMPORTE TOTAL DE LAS OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO				
H/ REPAROS DE LEGALIDAD FORMULADOS DURANTE EL EJERCICIO				
* NÚMERO DE REPAROS FORMULADOS EN EL EJERCICIO				

(1) Código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas publicadas por el INE.

02-Información adicional de mancomunidades, comarcas, agrupaciones de municipios, consorcios, áreas metropolitanas

**INFORMACION ADICIONAL
MANCOMUNIDADES, COMARCAS, AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS, CONSORCIOS, ÁREAS METROPOLITANAS**

ENTIDAD LOCAL				
CÓDIGO MAP	ENTE LOCAL	NIF	EJERCICIO	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ÚNICA				
NOMBRE		DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	
ALCALDE/PRESIDENTE	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	
SECRETARIO	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR. CORREO ELECTRÓNICO
INTERVENTOR	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR. CORREO ELECTRÓNICO
TESORERO	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR. CORREO ELECTRÓNICO

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD/COMARCA/CONSORCIO/AGRUPACIÓN

*DENOMINACIÓN			NIF
*DENOMINACIÓN			NIF
A/ ENTIDADES DEPENDIENTES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL			
ORGANISMOS AUTÓNOMOS			
DENOMINACION	NIF		
DOMICILIO SOCIAL		CNAE(1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre	NIF/NIE
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES			
DENOMINACIÓN	NIF		
DOMICILIO SOCIAL		CNAE(1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre	NIF/NIE
SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE DE LA ENTIDAD			
DENOMINACIÓN	NIF		
DOMICILIO SOCIAL		CNAE(1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre	NIF/NIE
B/ OTRAS ENTIDADES EN LAS QUE PARTICIPA LA ENTIDAD LOCAL			
RESTO DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES MERCANTILES			
DENOMINACIÓN	NIF		CNAE(1)
CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIÓN %		CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
FUNDACIONES			
DENOMINACIÓN	NIF	APORTACIÓN EJERCICIO	CNAE(1) CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
CONSORCIOS			
DENOMINACIÓN	NIF	APORTACIÓN EJERCICIO	CNAE(1) CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
C/ ENTIDADES CREADAS EN EL EJERCICIO			
ENTIDAD	NIF	FECHA	CNAE (1)

D/ ENTIDADES LIQUIDADAS EN EL EJERCICIO			
ENTIDAD	NIF	FECHA	CNAE (1)
E/ PRESUPUESTO, LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y TRAMITACIÓN DE LA CUENTA GENERAL			
* FECHA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO		* FECHA INICIO EXPOSICIÓN PÚBLICA	
* FECHA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO		* FECHA DE PRESENTACIÓN DE CUENTA GENERAL AL PLENO	
* FECHA FORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL		* FECHA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL	
* FECHA INFORME COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS			
F/ EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES ACORDADOS EN EL EJERCICIO			
* NÚMERO DE EXPEDIENTES ACORDADOS EN EL EJERCICIO			
* IMPORTE TOTAL DE LAS OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO			
G/ REPAROS DE LEGALIDAD FORMULADOS DURANTE EL EJERCICIO			
* NÚMERO DE REPAROS FORMULADOS EN EL EJERCICIO			

(1) Código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas publicadas por el INE.

La codificación de los ficheros (*pdf*) y (*xml*) relativos a la Información Adicional de la Entidad local que rinde la cuenta responde al siguiente esquema:

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_CONTENIDO INFORMATIVO DEL FICHERO(17)

En este esquema figura entre paréntesis el número máximo de caracteres de cada campo. El número máximo total se ha fijado en treinta caracteres.

En el campo "ENTIDAD" deberá consignarse el NIF de la entidad local de que se trate.

En el campo "EJERCICIO" se hará constar aquél al que se refiere la Cuenta General.

En el campo "CONTENIDO INFORMATIVO DEL FICHERO" deberá figurar la siguiente denominación de acuerdo al tipo de Entidad:

INF-ADICIONAL-01, cuando la entidad local sea una provincia, isla, municipio, o entidad local menor.

INF-ADICIONAL-02, cuando la entidad local sea una mancomunidad, comarca, agrupación de municipios, un área metropolitana o un consorcio.

Este esquema generará dos ficheros, cuyo nombre será como se indica a continuación:

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_CONTENIDO INFORMATIVO DEL FICHERO(17).pdf

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_CONTENIDO INFORMATIVO DEL FICHERO(17).xml

El contenido y la estructura del fichero <xml> deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas XSD) publicadas en el portal de la Sindicatura de Comptes en Internet (www.sindicom.gva.es).

Para la presentación de la información adicional en el formato establecido, la entidad local, a través de la aplicación de rendición telemática, dispondrá de una pestaña dentro de su espacio, "Mi Información", que tendrá que cumplimentar con los datos exigidos en esta Instrucción y generar a partir de éstos, los ficheros anteriormente detallados.

CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2006 Y 2007

Para cada una de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local y entidades públicas empresariales dependientes de la entidad local que rinde la Cuenta de los ejercicios 2006 y 2007, se incluirá un fichero <xml> relativo al balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

La codificación de los ficheros <xml> relativos a sociedades mercantiles de capital íntegramente local y entidades públicas empresariales dependientes de la entidad local que rinde la Cuenta, responde al siguiente esquema:

ENTIDAD(9)_ EJERCICIO(4)_BALANCE.PYG.xml

En el campo "ENTIDAD" deberá consignarse el NIF de la entidad contable (sociedad o entidad pública empresarial).

CUENTAS DEL EJERCICIO 2008 Y SUCESIVOS

Para cada una de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local y entidades públicas empresariales dependientes de la entidad local que rinde la cuenta del ejercicio 2008 y posteriores, se incluirá un fichero <xml> que contendrá la información relativa a las cuentas anuales.

La codificación de los ficheros <xml> relativos a sociedades mercantiles de capital íntegramente local y entidades públicas empresariales dependientes de la entidad local que rinde la Cuenta, responde al siguiente esquema:

ENTIDAD(9)_ EJERCICIO(4)_ABR_ CUENTAS-ANUALES.xml, para los modelos de cuentas anuales normales y abreviadas.

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_PYM_CUENTAS-ANUALES.xml, para el modelo de cuentas anuales de pymes.

En el campo "ENTIDAD" deberá consignarse el NIF de la entidad contable (sociedad o entidad pública empresarial).

El contenido y la estructura del fichero <xml> deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas XSD) publicadas en el portal de la Sindicatura de Comptes en Internet (www.sindicom.gva.es).

Para cada una de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local y entidades públicas empresariales dependientes de la entidad local que rinde la cuenta del ejercicio 2008 y posteriores, se incluirán ficheros <pdf> que complementarán los regulados en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado.

La codificación de los ficheros <pdf> responde al siguiente esquema:

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4) MODELO(3)_ECPN.pdf, para el estado de cambios en el patrimonio neto.

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4) MODELO(3)_EFE.pdf, para el estado de flujos de efectivo.

En el campo "ENTIDAD" deberá consignarse el NIF de la entidad contable (sociedad o entidad pública empresarial).

En el campo "EJERCICIO" se hará constar aquél al que se refiere la cuenta anual.

En el campo "MODELO" se hará constar las letras NOR, ABR, PYM o MEM según el modelo contable al que se refiere la cuenta anual.

En la documentación complementaria que debe acompañar la Cuenta General, para cada una de las sociedades mercantiles de capital mayoritariamente local dependientes de la entidad local que rinde la cuenta del ejercicio 2008 y posteriores, se incluirán ficheros pdf que complementarán los regulados en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, cuya codificación es la misma que la de los ficheros relativos a las cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local y entidades públicas empresariales dependientes de la entidad local, con la única diferencia de que el nombre de la cuenta anual va precedida de las letras DC:

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4) MODELO(3)_DC_ECPN.pdf

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4) MODELO(3)_DC_EFE.pdf

ANEXO 2: Documento de remisión telemática:

El archivo que contiene los estados contables, cuentas y justificantes, vendrá acompañado por un documento remisorio, igualmente protegido por firma digital, del siguiente tenor:

D/D^a (nombre y apellidos del cuentadante),..... (cargo que ostenta Alcalde de/Presidente de,), rindo la Cuenta General de... correspondiente al ejercicio de, conocida por la entidad local en el Pleno de, cumplido el procedimiento establecido en los artículos 201 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, en la forma y con la documentación adicional a que se refieren las Instrucciones del Tribunal de Cuentas y la Sindicatura de Comptes, por las que se regula el formato de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas, aprobadas respectivamente mediante Acuerdos de 29 de marzo de 2007 adoptados por el Pleno del Tribunal, y el Consell de la Sindicatura de Comptes de 26 de abril de 2007.

La información relativa a dicha cuenta queda contenida en el fichero, cuyo resumen electrónico es en los términos indicados por el apartado SEXTO de la Resolución de la IGAE de 28 de julio de 2006, por la que se recomienda el formato normalizado de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático (BOE de 9 de agosto).

En a de de 20...

El Alcalde / Presidente de la entidad local

Este archivo será nombrado como se indica a continuación:

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_DOC-REMISIÓN.pdf

En el campo "ENTIDAD" deberá consignarse el NIF de la Entidad local de la que se trate.

En el campo "EJERCICIO" se hará constar aquél a que se refiere la Cuenta General.

Valencia, 5 de julio de 2010

EL SÍNDIC MAJOR

Rafael Vicente Queralt